

III. Políticas de la institución para formular el PFCE 2018-2019 y los proyectos de la gestión y de las DES

A) En la elaboración del PFCE 2018-2019 se deberá de considerar lo siguiente:

- La Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional 2018-2019 dando especial atención y cumplimiento con las diferencias fundamentales de esta Guía y la del proceso 2016-2017.
- Coadyuvar a la calidad educativa y de los servicios que se ofertan, con el propósito de alcanzar el desarrollo institucional estipulado en el Plan General de Desarrollo 2030, a partir de una participación amplia e incluyente de los actores universitarios relacionados con las funciones sustantivas y adjetivas.
- Los análisis en la autoevaluación deben considerar los avances logrados de 2013 a agosto de 2017, en el fortalecimiento de la capacidad y competitividad académicas institucionales, así como la situación actual académica y de la gestión universitaria, de tal forma que las acciones a realizar permitan el logro de los objetivos del Plan General de Desarrollo 2030 y los indicadores de calidad que se establecerán para el periodo 2018-2020.
- La estrategia institucional definida para la actualización del PFCE 2018-2019 incluye: niveles de participación, cronograma de actividades, formatos, documentos de apoyo, lineamientos de forma y contenido, entre otros; asumiendo el compromiso de elaboración y entrega de productos apegados al cronograma de actividades definido para este proceso. Estrategia disponible en <https://www.uv.mx/planeacioninstitucional/integracion-y-seguimiento-de-programas-educativos/programa-integral-de-fortalecimiento-institucional/pfce-2018-2019/elaboracion-del-pfce-2018-2019/>.
- Apegarse a los criterios de evaluación contenidos en la Guía del PFCE 2018-2019.
- Considerar el Dictamen de la Evaluación al PFCE 2016-2017, disponible en el portal para la elaboración del PFCE 2018-2019 (<https://www.uv.mx/planeacioninstitucional/integracion-y-seguimiento-de-programas-educativos/programa-integral-de-fortalecimiento-institucional/pfce-2018-2019/elaboracion-del-pfce-2018-2019/>).
- La fecha de corte de toda información que se habrá de emplear para la elaboración del PFCE 2018-2019 es agosto de 2017, según el tema.
- Los datos estadísticos relacionados con el número de PE de calidad de licenciatura y posgrado, matrícula por PE y número de PTC y CA serán proporcionados por la Dirección de Planeación Institucional.
- Los datos relacionados con los resultados del EGEL (aplicación en línea <http://pifi.dgaeuv.com>), egresados (eficiencia terminal-reporte SIIU estudiantes) y retención deben ser proporcionados por la Dirección General de Administración Escolar.
- Para la elaboración de las proyecciones 2018, 2019 y 2020 que habrán de incorporarse en las fichas técnicas debe considerarse el valor actual y la tendencia de años anteriores, manteniendo una visión realista y factible de cumplimiento.
- Hacer uso de los formatos anexos requeridos en el PFCE 2018-2019, sin ser modificados en su estructura durante el proceso de llenado.
- En caso de dudas específicas sobre la elaboración del PFCE, éstas se deberán de canalizar a las cuentas: PFCE2018@uv.mx o rogesuarez@uv.mx.
- En caso de cualquier inconformidad con los resultados de la evaluación del PFCE, proceso posterior a la entrega del PFCE, la Secretaría de la Rectoría a través de la Dirección de Planeación Institucional será la instancia que realice las gestiones ante la DGESU, de acuerdo con los criterios definidos para ello.

B) En la elaboración de los proyectos de la gestión y de las DES se deberá de considerar lo siguiente:

- Atender los puntos de énfasis establecidos en la Guía del PFCE 2018-2019, relativos a: cobertura con equidad, programas de estudios flexibles e integrales, enseñanzas pertinentes y en contextos reales, tecnologías de la información y comunicación, internacionalización, vinculación, transversalización de la igualdad de género, rendición de cuentas e infraestructura física.
- Favorecer y coadyuvar a la calidad educativa mediante acciones que permitan fortalecer y consolidar los distintos cuerpos académicos de la institución, favorecer acciones de innovación educativa, formación integral del estudiante, igualdad de género, profesores con perfiles deseables, modernización de la normatividad institucional, sistemas e infraestructura académica, uso de recursos digitales de información, vinculación, desarrollo sustentable, así como el fortalecimiento de programas de acompañamiento a los alumnos durante las etapas de ingreso, permanencia y egreso con graduación oportuna; entre otros.
- Incluir previa valoración de su relevancia y pertinencia, la atención a las principales recomendaciones recibidas de parte de los distintos organismos evaluadores y acreditadores externos reconocidos por la SES (CIEES, COPAES, CONACyT, CENEVAL).
- Partir de un proceso de autoevaluación y posterior planeación, mismos que se basarán en la evolución de los indicadores de capacidad y competitividad académicas aplicables.
- Atender los problemas identificados en la autoevaluación, aprovechando las fortalezas y atendiendo las debilidades que tengan impacto en el fortalecimiento de la capacidad y competitividad académicas. Además, el proyecto debe ser consecuencia y estar alineado a los elementos que componen la planeación y evaluación institucionales.
- Considerar los resultados del Dictamen de la Evaluación al PFCE 2016-2017 disponible en el portal para la elaboración del PFCE 2018-2019 (<https://www.uv.mx/planeacioninstitucional/integracion-y-seguimiento-de-programas-educativos/programa-integral-de-fortalecimiento-institucional/pfce-2018-2019/elaboracion-del-pfce-2018-2019/>).
- Cada uno de los elementos que componen al proyecto, deberán estar debidamente articulados entre sí y de manera congruente (objetivos particulares, metas, acciones y ejercicio de los recursos); así también dichos elementos deberán calendarizarse a nivel concepto de gasto; evitando la duplicidad en acciones, solicitud de recursos no justificados y no priorizados.
- Excluir los conceptos que NO son apoyados por la SEP en el marco del PFCE.
- Considerar sólo las necesidades prioritarias que impacten en la calidad y permitan el cumplimiento de las metas académicas e indicadores que se establezcan en cada año.
- Presupuestar los recursos solicitados bajo criterios de racionalidad, pertinencia, eficiencia y eficacia de tal forma que se constituya en un medio para el fortalecimiento de la calidad de los servicios educativos y de apoyo que ofrece la Universidad; debiendo observar y cumplir con lo establecido en el anexo correspondiente a los criterios para la descripción de los conceptos de gasto).
- La Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Veracruzana es la responsable de la integración del proyecto institucional de infraestructura física. Para su elaboración se basará entre otros aspectos, en los requerimientos de espacio por DES, contemplados hasta este año a través del fondo federal para ampliar y expandir la oferta educativa. Dichos requerimientos deberán estar plenamente justificados a partir de la autoevaluación y de la planeación.
- Todo proyecto por DES deberá contemplar: un objetivo general que busque mejorar la capacidad y competitividad académicas; y derivado de él, máximo tres objetivos particulares que incidan eficazmente en alguno(s) de los siguientes rubros:
 - a) Atención a la infraestructura básica para el desarrollo del trabajo de los CA.
 - b) Incremento del número de profesores con perfil deseable y los adscritos al SNI.
 - c) Proyectos de vinculación ligados a las LGAC establecidas por los cuerpos académicos.
 - d) Movilidad del profesorado en estancias cortas de investigación.
 - e) Capacitación y actualización de los docentes en los procesos de enseñanza aprendizaje.

- f) Atención a las recomendaciones de los CIEES y los organismos reconocidos por el COPAES.
- g) Mejorar los resultados del EGEL.
- h) Garantizar la pertinencia de los PE incorporando los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.
- i) Fortalecer la vinculación con los sectores sociales.
- j) Impulsar la movilidad estudiantil nacional e internacional.
- k) Incrementar las tasas de egreso, titulación y graduación.
- l) Impulsar la innovación.
- m) Estudios de trayectoria estudiantil.
- n) Implementación de programas de tutoría.
- o) Fomento a la educación en valores.
- p) Servicio social.
- q) Práctica profesional y normativa estudiantil.
- r) Apoyo para el EGEL y el examen de trayectoria “a medio camino”.
- s) Fomento a las actividades culturales y deportivas.
- t) Fomento de la educación ambiental y cuidado de la salud.
- u) Atención y prevención de las adicciones.
- Contar con cotizaciones reales y actualizadas de los bienes y servicios requeridos, incluyendo impuestos provenientes de empresas o entidades que puedan emitir facturas con CFDI (no cotizar en mercado libre u otras opciones, que ofrecen menor costo sin garantizar facturación, ni la calidad del producto).
- Las necesidades o requerimientos del equipamiento y la infraestructura (consolidación de espacios físicos) deben considerarse como un medio para lograr metas académicas, por tal motivo, deben justificarse en términos de compromisos académicos. Las necesidades de las DES en materia de consolidación y adecuación de espacios físicos deben incorporarse al proyecto de obras (FAM). Por lo que dichas necesidades deberán ser enviadas a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento quien será la dependencia responsable de la integración y elaboración del proyecto Institucional de infraestructura física.
- Las necesidades debidamente justificadas de las DES sobre perspectiva de género, deben de incorporarse para su gestión en el proyecto relacionado con este tema, las cuales se deberán enviar a la Coordinación de la Unidad de Género.
- Las necesidades de recursos que no apoya la SEP en el marco del PFCE y las que no puedan ser atendidas por el Programa, de acuerdo a sus propias Reglas de Operación, deberán cubrirse con recursos del subsidio ordinario, de los otros fondos extraordinarios federales (si sus reglas de operación lo permiten), ingresos propios y otras fuentes.
- Los montos a solicitar deben considerar sólo las necesidades prioritarias que impacten en la calidad y permitan el cumplimiento de las metas académicas e indicadores de cada año, y el monto no será superior al autorizado en el PFCE 2016-2017.